

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14050.-

VISTO:

El Expediente N° CD-132-B-2020 y la Ordenanza N° 14007, modificada por la Ordenanza N° 14022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 14007, modificada por la Ordenanza N° 14022, es la ordenanza tarifaria del Ejercicio Fiscal y establece los valores que regirán para los distintos tributos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que desde el Ejercicio Fiscal 2011 se ha otorgado una bonificación especial en el tributo Patente de Rodados a los vehículos que se radiquen en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, ya sean 0Km o usados provenientes de esta u otra jurisdicción en las primeras seis cuotas de su radicación, y desde el Ejercicio Fiscal 2012 se le otorgó dicho beneficio también a los motovehículos en sus dos primeras cuotas.

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y que la razón principal que motivó dicho beneficio era concientizar a la población de la importancia de radicar los vehículos en la jurisdicción que corresponde, situación que se ha venido observando en estos años, se estima conveniente modificar dicha bonificación y lograr así que más contribuyentes colaboren con el erario público, a fin de contribuir con los servicios públicos que necesita nuestra ciudad.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 022/2020, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 07/2020 del día 28 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 109º) de la Ordenanza N° 14007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 109º): BONIFICACIÓN ESPECIAL

Los vehículos que se radiquen o que se transfieran en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén durante el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 30/06/2020, gozarán de una bonificación de las 6 (seis) primeras cuotas del tributo a determinar, a excepción de los alcanzados por el beneficio del Artículo 108º) Inciso b) y c). Esta bonificación se aplicará por cada transferencia que se apruebe en el Registro de la Propiedad del Automotor.

Para el caso de motovehículos el beneficio comprenderá 2 (dos) cuotas.

Los vehículos que se radiquen o que se transfieran en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén con posterioridad al 30/06/2020 gozarán de una bonificación del 50%

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

(cincuenta por ciento) de las 6 (seis) primeras cuotas del tributo a determinar, a excepción de los alcanzados por el beneficio del Artículo 108º) Inciso b) y c). Esta bonificación se aplicará por cada transferencia que se apruebe en el Registro de la Propiedad del Automotor.

Para el caso de motovehículos el beneficio será del 50% (cincuenta por ciento) de 2(dos) cuotas.

Aquellos rodados con bonificación especial inscriptos o transferidos durante el ejercicio fiscal anterior que no hubieran gozado del beneficio por 6 (seis) cuotas (rodados excepto motovehículos) o 2 (dos) cuotas (motovehículos) tendrán continuidad en su aplicación hasta completar esa cantidad".-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-132-B-2020).-

Es copia
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14050	120
Promulgada por Decreto N°	0324	12020
Expte. N°	CD-132-B-2020	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2287
Fecha	16.1.06.2020